



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°122 DE FECHA 05.02.2019, QUE DA CUENTA DE MONTOS DEFINITIVOS A CONSIDERAR, PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS D.S 49 (V Y U) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, SEGÚN DA CUENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.252 DEL 30.12.2015 DE LA SEREMI MINVU LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

821

PUERTO MONTT,

02 JUL 2019

**VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de fecha 26 de abril de 2011 y sus modificaciones, que regulan el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. La Ley N°19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado
3. La Resolución Exenta N°488 de fecha 13.04.2011, de SERVIU Región de Los Lagos, que aprueba nomina adjunta de 2238 familias que conforman el Catastro de Familias desplazadas de Chaitén;
4. La Resolución Exenta N°1860, de fecha 03.07.2015, de SERVIU Region de Los Lagos, que aprueba nomina adjunta compuestas de 333 familias que conforman el Catastro de Familias desplazadas de Chaitén, modificada mediante Resoluciones Exentas N°3566, de fecha 03.11.2015 y N°3895 de fecha 01.12.2015;
5. El Ord. N° 1520, del 24.09.2015 de la SEREMI MINVU Los Lagos, en orden a solicitar autorización para efectuar llamados a postulación en condiciones especiales, a ser aplicado en la Comuna de Chaitén de la Región de los Lagos, de subsidios habitacionales D.S 49 (V. y U.), de 2011, dirigido a familias que formen parte de catastro sancionado según Resoluciones Exentas indicadas en los vistos precedentes.
6. La Resolución Exenta N° 8261 (V. y U.), de fecha 28.10.2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 04.09.2015, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49 (V. y U.) de 2011, reemplazado por el artículo primero del D.S 105 (V. y U.), de 2014, para familias damnificadas de la Comuna de Chaitén en la Región de los Lagos.
7. La Resolución Exenta N° 8838 (V. y U.) de fecha 16.11.2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 8.261 (V. y U.) señalado en los vistos precedentes.
8. La Resolución Exenta N° 2252, del 30.12.2015 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que aprueba nómina de seleccionados en llamado a concurso en condiciones especiales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa postulación individual sin proyecto en la tipología de construcción en sitio propio de la Comuna de Chaitén, Región de los Lagos, dispuestos mediante Resolución Exenta N° 1915, D.O de 20.12.2015.
9. El Ord. N° 4092, del 09.11.2018 de SERVIU Región de los Lagos, que solicita redistribución de subsidio base para Construcción Sitio Propio, Comuna de Chaitén para 43 beneficiarios.
10. La Resolución Exenta N°122, de fecha 05.02.2019, de la SEREMI MINVU Los Lagos que da cuenta de montos definitivos a considerar para la aplicación de subsidios D.S 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, según da cuenta Resolución Exenta N°2252 de 30.12.2015 de la SEREMI MINVU Los Lagos.
11. El Ord. N°1762 de fecha 29.05.2019 de SERVIU Región de los Lagos, que solicita complementar Resolución Exenta N°122 de fecha 05.02.2019, precedente;
12. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
13. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18.02.2018, que me designa Secretar Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos



## CONSIDERANDO

1. Que, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, ha solicitado a ésta Secretaría Regional, mediante Ord. N°1762, de fecha 29.05.2019, la necesidad de complementar la Resolución Exenta N°122, de fecha 05.02.2019, que da cuenta de montos definitivos a considerar para la aplicación de subsidios D.S 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, según Resolución Exenta N°2252 de 30.12.2015 de la SEREMI MINVU Los Lagos, argumentando que mediante Ord. N°4092, de fecha 09.11.2018, requirió a esta Secretaría Regional, la redistribución de recursos asignados a las familias de Chaitén, beneficiadas mediante Resolución Exenta N°2252/2015, de esta SEREMI, solicitado en su oportunidad que se incrementara el subsidio base de 700 UF a 800 UF, sumando otras 50UF, correspondiente a subsidio complementario para territorios especiales y localidades asiladas, lo que daba un total de 850 UF, las que se destinarían a la ejecución del proyecto de vivienda tipo aprobado por ese servicio, como asimismo que dicha solicitud se efectuaba para 43, de los 57 beneficiarios de subsidio por la referida Resolución Exenta N°2252/2015;

2. Que, a mayor abundamiento, el referido Director SERVIU, Region de Los Lagos, indica que requiere dicha complementación, en la referida Resolución Exenta N°122/05.02.2019, debido a que indica que, "...En su momento se restó de los 57 beneficiarios de la Resolución Exenta N°2252/2015, a 14 familias que ya habían aplicado el subsidio, indicándose que por dicho grupo, se habrían pagado un total de 12.000 UF. Sin embargo, entre los 14 beneficiarios se encontraba uno en particular cuyo proyecto costaba efectivamente 850 UF, y que por una omisión involuntaria, no fue incluido en la solicitud de redistribución de recursos que se habría efectuado mediante el Ord. 4092/2018...";

3. Que, conforme lo anterior, y debido a esta omisión voluntaria, el referido Director SERVIU, solicita expresamente, complementar la Resolución Exenta N°122/05.02.2019, dictada por esta SEREMI MINVU, en el sentido de incorporar a don ADIER ABRAHAM CABREAR IBAÑEZ, cédula nacional de identidad N°12.203.696 – 0, considerando por lo tanto que el monto del beneficio a aplicar es de 850 UF, destinadas a la ejecución de su vivienda;

4. Sin perjuicio de lo anterior, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, hace presente que mediante Acta de Aprobación Técnica de Vivienda Tipo, emitida por el Área de Evaluación Técnica de proyectos – SERVIU Los lagos, de fecha 08.10.2018, se aprueba proyecto de vivienda tipo, que contempla una superficie de 56.52m2, que cumple con la normativa técnica vigente del DS N°49, y considera un presupuesto total de 850 UF, el cual se encuentra analizado y avalado por el SERVIU, proyecto que se aplica al beneficiario en comento;

5. Que revisados los antecedentes, en especial la Resolución Exenta N°488 de fecha 13.04.2011, que aprueba nomina adjunta de 2238 familias que conforman el Catastro de Familias desplazadas de Chaitén; La Resolución Exenta N°1860, de fecha 03.07.2015, modificada mediante Resoluciones Exentas N°3566, de fecha 03.11.2015 y N°3895 de fecha 01.12.2015, todas de SERVIU Region de Los Lagos, como asimismo, considerando la Resolución Exenta N° 2252 del 30.12.2015, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que aprueba nómina de seleccionados en llamado a concurso en condiciones especiales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa postulación individual sin proyecto en la tipología de construcción en sitio propio de la Comuna de Chaitén, Región de los Lagos, dispuestos mediante Resolución Exenta N° 1915, D.O de 20.12.2015, se corrobora que el beneficiario referido, se encuentra en la nómina de personas catastradas de familias desplazadas de Chaitén;

6. Que, en mérito de lo expuesto, y según se establece en el artículo 62 de la Ley 19.880, que señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de forma, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", dicto lo siguiente:



**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE** el numeral 2 del resuelto, de la referida Resolución Exenta N°122/05.02.2019, en el sentido de **incorporar en la nómina, establecida en el cuadro de beneficiarios(as), un nuevo beneficiario**, agregando una nueva fila, que deberá ir a continuación del número 43, según se detalla a continuación:

	NOMBRE BENEFICIARIO	C.I.	DV	SUBSIDIO TOTAL
44	ADIER ABRAHAM CABREAR IBAÑEZ	12203696	0	850

2. Se deja expresamente establecido que, en lo no modificado de la **Resolución Exenta N°122/05.02.2019**, se mantiene inalterable.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

RWG/PJO/MCC/PT/IUT  
DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

